



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00218

1. Vista la solicitud allegada por el apoderado del extremo actor [20SolicitudImpulsoProcesal] debe tener en cuenta que para continuar con el trámite natural del proceso debe cumplir con la carga de la notificación, tal como se le indicó en proveído del 28 de marzo del año en curso.

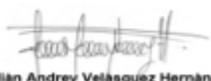
2. La parte actora proceda de conformidad con la intimación de la pasiva, en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a lo ordenado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 049 del 9 de mayo de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**